

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se reanudan los plazos de tramitación relativos al Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde el pasado día 18 de enero del presente año se han venido registrando una serie de incidencias técnicas en el funcionamiento ordinario del aplicativo REA Andalucía, motivado por el proceso de migración del mismo al REA Nacional, que impedía el normal funcionamiento de su correspondiente tramitación en tanto en cuanto subsistiesen las mismas.

Para solventar dicha situación, esta Dirección General dictó, de conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución de 18 de enero de 2025, la cual preveía la ampliación de plazos y términos en dicho trámite, ante la existencia de la incidencia técnica que venía imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación correspondiente, y hasta que se solucionase el problema.

Dicha ampliación de plazos tiene una repercusión directa en la actividad administrativa de las autoridades laborales provinciales y, por ello, esta Dirección General acordó en la resolución citada la ampliación en los plazos para la tramitación y notificaciones de los procedimientos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez solucionados los problemas técnicos acontecidos y restablecida la completa operatividad y funcionamiento ordinario de los sistemas y aplicaciones, la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, hace público el restablecimiento del normal funcionamiento de sus sistemas y aplicaciones informáticas a fecha 3 de febrero de 2025, por lo que procede dictar una nueva resolución donde se concrete esta circunstancia.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias establecidas en la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo establecido en su capítulo II (tramitación electrónica de los procedimientos), atendiendo a lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

RESUELVO

Primero. Reanudar, con efectos desde el día 3 de febrero de 2025 y una vez solventada la incidencia técnica que impedía el normal funcionamiento del sistema informático, todos los plazos afectados por resolución de esta Dirección General de fecha 18 de enero de 2025, en relación a los trámites del Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dejando sin efecto la misma.

Segundo. Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, conforme a lo previsto por el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAZRWQCBAMUHZF7J2H7997F4FAT	PÁG. 1/2	



Junta de Andalucía

Tercero. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en la Sede Electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Director General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	03/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJAZRWQCBAMUHZF7J2H7997F4FAT	PÁG. 2/2

